

## VILLA DE MAZO

### ANUNCIO

3894

206195

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 21 de julio de 2022, aprobatorio de las Bases que han de regir la primera convocatoria 2022 de subvenciones para concesión de subvenciones a instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### **“BASES QUE HAN DE REGIR LA PRIMERA CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO MEDIANTE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.**

En estos momentos, es necesario poner en marcha las acciones y medidas de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas en línea con el cumplimiento Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS-7), y necesarias para proporcionar a la ciudadanía, a las familias, una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, impulsando el uso de energías renovables, con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> y a la eficiencia energética, mediante la instalación de sistemas fotovoltaicos.

Las presentes bases tienen por finalidad la de incentivar el desarrollo de la energía fotovoltaica en el ámbito de la viviendas aisladas o conectadas a la red de distribución, ubicadas dentro del término municipal de Villa de Mazo.

Estas ayudas serán compatibles, con cualquier otra subvención ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de esta entidad o de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En virtud del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **1.OBJETIVO Y FINALIDAD**

El Área de nuevas tecnologías y medio ambiente del Ayuntamiento de Villa de Mazo, tiene el objetivo de potenciar un uso racional de la energía con medidas de ahorro y eficiencia, así como impulsar el desarrollo de las energías renovables en el término municipal, con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> y a la eficiencia energética, mediante la instalación de sistemas fotovoltaicos.

En estos momentos, es necesario poner en marcha las acciones y medidas de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas en línea con el cumplimiento Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS-7), y necesarias para proporcionar a la ciudadanía, a las familias, una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, impulsando el uso de energías renovables.

La finalidad consiste en incentivar el desarrollo de la energía fotovoltaica en el ámbito de las viviendas aisladas o conectadas a la red de distribución, ubicadas dentro del Término Municipal de Villa de Mazo.

## **2.RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo previsto en las presentes bases será de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villa de Mazo y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

## **3.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

La presente convocatoria se regula mediante el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello, conforme a los requisitos y formas de valoración de la presente base reguladora.

Las ayudas serán concedidas por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa de Mazo, a la vista de la propuesta de resolución definitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 4 meses, a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. Los/as interesados/as podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la resolución de la Alcaldesa-Presidenta, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Si no se acepta la subvención por algunas de las personas solicitantes incluidas en la resolución provisional de concesión, y se hubiera liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas que siguen en orden de puntuación, el órgano instructor podrá incluir en la propuesta de resolución definitiva de concesión, sin necesidad de una nueva convocatoria, a la persona solicitante o

solicitantes por orden de puntuación que reuniendo los requisitos establecidos en las bases, no hubieran resultado persona beneficiaria en la propuesta de resolución provisional por haberse agotado la dotación presupuestaria.

#### **4. ÓRGANO INSTRUCTOR.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de las subvenciones contenidas en las presentes Bases es la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

El órgano instructor del procedimiento, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse un informe. Una vez examinadas inicialmente las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por Resolución de alcaldía. Dicha Comisión Colegiada, una vez estudiadas las solicitudes en tiempo y forma, aplicará los criterios de valoración; levantará un acta de la reunión y realizar la propuesta de concesión al órgano competente, de acuerdo con el criterio de valoración previamente fijados.

#### **5. PRESUPUESTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN.**

La cuantía total máxima será de **80.000 €**, que se abonará con cargo al Presupuesto de esta entidad para 2022, aplicación presupuestaria 165.780.00, conforme se resuelvan las solicitudes, se concederán subvenciones a aquellas personas estimadas beneficiarias por cumplir los requisitos fijados en las bases reguladoras de esta convocatoria.

La cuantía total máxima será ampliable dentro de las disponibilidades presupuestarias, debiendo dictarse con posterioridad la resolución que determine dicho límite con la consignación presupuestaria debida en base a la modificación presupuestaria que proceda.

#### **6. BENEFICIARIOS/AS:**

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo, podrán ser beneficiarios/as de prestación económica las personas físicas propietarios de viviendas, ya sean de uso habitual o segunda vivienda, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de la misma, cuyas viviendas o edificios en las que se plantean las instalaciones subvencionables se hallen en el municipio de Villa de Mazo y que reúnan los requisitos exigidos para potencias iguales o inferiores a 10 kW.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario será requisito ineludible que el interesado se encuentre al corriente en sus obligaciones frente a las Haciendas estatal, autonómica y local, así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio del resto de requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

## **7.OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la persona, a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones:

1- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control de las instalaciones subvencionadas.

4- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine Ayuntamiento de Villa de Mazo.

6- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, son obligaciones de la persona beneficiada, a los efectos de esta convocatoria, las que se establecen a continuación:

- Obligación de dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiados por el Ayuntamiento de Villa de Mazo.

- Obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, en los términos del apartado 8 del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

- Indicar periodo de destino: Periodo mínimo: 5 años.

## **8.COMPATIBILIDAD**

Estas ayudas serán compatibles, con cualquier otra subvención ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de esta entidad o de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En virtud del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

En el supuesto de que ello sucediera, se procederá al reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

## 9. REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

Serán objeto de subvención los siguientes sistemas de instalación:

- Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW mediante paneles fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución.
- Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW mediante paneles fotovoltaicos para viviendas aisladas.

**Instalaciones fotovoltaicas en VIVIENDAS:** Se refiere a instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo en una vivienda aislada o en edificio. La solicitud la debe realizar el propietario de la vivienda o en su caso el representante legal, siendo el beneficiario el propietario de la misma, no pudiendo solicitar ayuda para más de una vivienda en la misma convocatoria.

## 10. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido de la presente base reguladora. Se considerarán gastos subvencionables:

1- Las inversiones en instalaciones de generación de energía eléctrica fotovoltaica para autoconsumo, que únicamente podrán incluir:

- a. Elementos generadores.
- b. Sistemas de anclaje y sujeción.
- c. Inversores.
- d. Cableado y protecciones.
- e. Baterías.
- f. Trabajos de ingeniería y/o legalización, que no podrán exceder del 10% del coste total de la instalación.
- g. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- h. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determine.

2- En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

Los gastos financieros consecuencia de la inversión.

Los impuestos indirectos cuando sean susceptible de recuperación o compensación.

No se consideran subvencionables las reparaciones de instalaciones existentes, ni las actuaciones de sustitución de elementos.

3- La concesión de las presentes ayudas en ningún caso eximirá al solicitante de la realización de cuantas otras tramitaciones sean necesarias para la ejecución de la obra de instalación ni del cumplimiento de cuanta normativa le sea de aplicación.

## 11. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES.

Los equipos e instalaciones han de cumplir con lo previsto en las directivas comunitarias 2006/95/CEE y 86/106/CEE sobre el Mercado CE y demás normas vigentes aplicables a la instalación.

Los módulos fotovoltaicos deberán estar homologados según la norma UNE EN 61215 y contar con una eficiencia mínima de 0,18 kW/m<sup>2</sup>.

Los inversores deberán contar con un rendimiento máximo europeo igual o superior al 98% según norma UNE EN 50530.

Deberán cumplir de igual modo con el Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Las instalaciones deberán ser ejecutadas por empresas/autónomos eléctricos autorizados, para efectuar instalaciones generadoras de baja tensión, inscrito en el registro Integrado Industrial adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

## 12. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Tras la publicación del extracto de la convocatoria de *subvenciones para la concesión de subvenciones para instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos* en el Municipio de Villa de Mazo. El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

El extracto de la convocatoria se publicará en el BOP de S/C de Tenerife, por conducto de la BDNS, y en Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento ubicado en su sede electrónica [www.villademazo.sedelectronica.es](http://www.villademazo.sedelectronica.es), una vez se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, recogido en el artículo 17, 3. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que se hallará a su disposición, junto con las Bases Reguladoras de esta subvención, en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Ayuntamiento de Villa de Mazo Plaza de Pedro Pérez Díaz, s/n, Villa de Mazo. 38730 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 440 003. Fax: 922 428 247 Ayuntamiento de Villa de Mazo en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la web: [www.villademazo.es](http://www.villademazo.es) del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Las solicitudes deberán presentarse, en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General y dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán por vía telemática, a través de la sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección <https://villademazo.sedelectronica.es>, dónde se podrán recabar todos los documentos relacionados con la convocatoria.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes

bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándose que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Se atenderá una única solicitud por peticionario. La solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

### **13. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.**

Los solicitantes de la ayuda deberán aportar, con carácter general, la siguiente documentación:

- 1- Solicitud de subvención conforme al modelo oficial debidamente cumplimentado y firmado **(Anexo I)**.
- 2- Fotocopia del DNI del solicitante o en su caso del representante legal acreditado, para solicitar la subvención, de quien actúe en su nombre.
- 3- Declaración responsable comprensiva de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **(Anexo II)**.
- 4- Alta de terceros debidamente cumplimentada, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Villa de Mazo. **(Anexo III)**.
- 5- Memoria explicativa de la instalación **(Anexo IV)**, debidamente firmada por el solicitante o por el representante, en su caso, en la que describa las características del proyecto, debiendo constar los datos necesarios para valorar el proyecto:
  1. Datos del peticionario/a.
  2. Denominación del proyecto.
  3. Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos.
  4. Plazo de ejecución previsto.
- 6- Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente cumplimentado, desglosado por conceptos.
- 7- Declaración responsable en la que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas, de cualquier otra Entidad o particular **(Anexo V)**.
- 8- Certificado de empadronamiento y/o convivencia, al tratarse de vivienda de uso permanente y/o familiar.
- 9- Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la instalación para la que se solicita subvención (escrituras, nota simple registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público).
- 10- Declaración responsable de no encontrarse incurso el inmueble sobre el que se va a realizar la instalación en expediente de disciplina urbanística. **(Anexo II)**.

### **14. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que los solicitantes, cumplan con los requisitos exigidos y no este incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en estas Bases, se valorarán los proyectos presentados, en función de la valoración, en aplicación de los siguientes criterios:

1. Nuevas instalaciones **(50 puntos)**.

2. Ampliación de instalaciones existentes **(30 puntos)**.

3. Tratarse de vivienda de uso permanente y/o familiar (acreditado mediante Certificado de empadronamiento y/o convivencia **(10 puntos)**).

4. No haber recibido ayuda compatible por cualquier ente público o privado para el mismo fin **(10 puntos)**.

El importe de la ayuda a conceder será del 75% de los gastos subvencionables, hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria y no pudiendo ningún beneficiario obtener una subvención superior a 2.500 euros.

La inversión subvencionable no podrá ser inferior a 2.500 euros.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere el coste del proyecto subvencionado.

La cuantía máxima por solicitud será la siguiente:

2.500€ Viviendas unifamiliares.

2.500€ Autoconsumo individual en edificio.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo dentro del que deben realizarse los gastos de ejecución del proyecto subvencionado quedará establecido en la convocatoria correspondiente. El plazo de ejecución y de justificación deberá finalizar antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que se publique la convocatoria.

La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior en relación con las obligaciones de las personas beneficiarias. La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el Modelo de Alta de Terceros de esta entidad.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento.

El beneficiario estará obligado a justificar, dos meses desde que la obra haya finalizado, de los fondos percibidos para la actividad objeto de la subvención. La justificación se realizará por el/la beneficiario/a mediante la presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo, sito en [villademazo.sedelectronica.es](http://villademazo.sedelectronica.es), de la siguiente documentación:

1- Los beneficiarios deberán presentar el **Anexo VI** de la relación clasificada de gastos, junto con la siguiente documentación para la justificación de los gastos subvencionables señalada en el apartado 10 de la presentes Bases Regulatorias de la Convocatoria:

-Facturas justificativas del gasto y documentación que justifique el pago de las actuaciones realizadas. Los documentos justificativos deberán ser originales.

-En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ir acompañadas de los originales para ser debidamente compulsadas por el Servicio Gestor.



2- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Las facturas deberán ser emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle de los siguientes conceptos:

- Nombre o razón social de la empresa que factura y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Fecha de emisión.
- Concepto.
- Importe.
- Desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados.
- Sello.
- Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) aplicado
- Firma de quien expide.

3- Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gastos subvencionables.

4- Fotografías de la instalación y de los elementos que la componen.

5- Documentación de Comunicación Previa, conforme al modelo que figura como **Anexo VII** de esta convocatoria.

6- Documento o copia de solicitud de inscripción en el Registro Administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, regulado en el Capítulo II del Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. Dicha inscripción se podrá realizar a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/914>

En general, aquellos otros que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Ayuntamiento de Villa de Mazo estime conveniente requerirle a tal fin.

## **16. REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 noviembre General de Subvenciones.

La falsedad u ocultación de cualquier dato declarado por los solicitantes podrá dar lugar a denegación de la ayuda solicitada, aun cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

## **17. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables incluso a título de mera negligencia. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **18. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

## **19.ÍNDICE DE ANEXOS.**

Anexo I. Solicitud.

Anexo II. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexo III. Modelo de alta terceros

Anexo IV. Declaración responsable de la solicitud de la subvención.

Anexo V. Relación clasificada de gastos e identificación de datos técnicos de la instalación.

Anexo VI. Comunicación previa.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACION DE AUTOCONSUMO  
MEDIANTE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>PERSONA FÍSICA</b>	
NOMBRE: _____	PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO _____
DNI/NIE/NIF: _____	
TELÉFONO: _____	EMAIL: _____
DOMICILIO: _____ Nº _____	
PISO/PUERTA: _____	CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE _____	PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NIF/NIE _____ TELÉFONO _____	
EMAIL _____ EN CALIDAD	
DE: _____	

Conociendo la convocatoria de subvenciones para instalaciones fotovoltaicas aisladas o conectadas a la red de distribución en la localidad de Villa de Mazo;

**SOLICITA:**

Sea tenida en cuenta la solicitud para el siguiente tipo de instalación:

- Viviendas Aisladas.
- Viviendas Conectadas a la Red.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que conozco y acepto las bases reguladoras de la convocatoria a la que presenta la solicitud de subvención.
- 2.-Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que cumplo con los requisitos fijados en las bases para ser beneficiario de la subvención.
- 4.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- 5.- Que se comprometo a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- 6.-Que no se encuentra incurso el inmueble sobre el que se va a realizar la instalación en expediente de disciplina urbanística.
- 7.- Que no incurre en ninguno de los supuestos previstos en las bases reguladoras que impiden la consideración del solicitante como beneficiario de la subvención.
- 8.- Que los documentos presentados con esta solicitud se corresponden con los documentos originales que obran en mi poder, los cuales quedan a disposición de esta Administración para su verificación en caso de que por cualquier circunstancia fuera requerido.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Firma, en Villa de Mazo , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**ANEXO III**

		<b>TESORERÍA</b>	
		<b>MODELO</b>	<b>DATOS DE</b>
		<b>TERCEROS</b>	
		Alta	Modificación
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS (del tercero):</b>		<b>Nº CONTROL:</b>	
N.I.F. o C.I.F.:			
Apellidos y nombre o Razón Social			
Domicilio			
Código Postal	Población		
Provincia	País		
Teléfono - 1	Teléfono - 2		
Correo electrónico			
<p><b>AUTORIZA</b> para que, a partir del recibo del presente y en tanto no sea modificado o cancelado, las cantidades que se deban percibir con cargo a los fondos de la Tesorería de esa Corporación, sean ingresadas en el banco y cuenta cuyos datos se indican. Así mismo, <b>MANIFIESTO</b> haber recibido y/o leído la <b>Cláusula</b> referente a la <b>Protección de Datos de Carácter Personal</b>.</p> <p>En                    a,                    de                    de</p> <p>(Firma del tercero o su representante)</p> <p>Fdo.:</p> <p>Nombre y Apellidos del Representante: _____</p> <p>Cargo o representación: _____</p> <p>N.I.F./N.I.E.: _____</p>			
<p><b>CONSENTIMIENTOS:</b></p> <p>Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo:</p> <p><input type="checkbox"/> Se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos identificativos y de representación de éste formulario.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO</b> doy mi consentimiento para que se consulten.</p>			

<b>DATOS BANCARIOS ( REQUISITO IMPRESCINDIBLE (1) CUMPLIMENTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA)</b>			
<b>CÓDIGO IBAN:</b>			
<b>CÓDIGO BIC/swift:</b>			
Nombre Entidad _____			
Domicilio _____		Entidad _____	
C.Postal.: _____			
Población _____		Provincia/País _____	
<p>(1) Certificamos que la cuenta reseñada consta en nuestros archivos como TITULAR, los datos siguientes:</p> <p>Nombre o Razón Social _____</p> <p>N.I.F. / C.I.F.: _____</p> <p style="text-align: right;">POR LA ENTIDAD DE</p> <p>CRÉDITO</p> <p>(SELLO Y FECHA ENTIDAD DE CRÉDITO)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			
<b>LA FALTA DE VERACIDAD EN CUALQUIERA DE LOS DATOS AQUÍ SUMINISTRADOS IMPLICARÁ SU INVALIDEZ INMEDIATA, SIENDO RESPONSABLE DE ELLO LA PERSONA AUTORIZANTE</b>			
<b>LAS CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS Y NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN, SE FACILITAN AL DORSO O EN DOCUMENTO ADJUNTO</b>			
<b>CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
<p>De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villa de Mazo cuya finalidad es la gestión de datos de los proveedores o para envíos informativos relacionados con esta autorización.</p> <p>Asimismo, se informa que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o Pasaporte), en el registro electrónico del Ayuntamiento de Villa de Mazo, "villademazo.sedelectronica.es".</p> <p>Transcurridos treinta días desde la recepción de esta comunicación sin que usted manifieste nada en contrario, el Ayuntamiento de Villa de Mazo entenderá que consiente al tratamiento de los datos en los términos previstos.</p>			
<b>NORMAS PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO</b>			
<b>1.</b>	<b>RELLENAR A MÁQUINA O EN MAYÚSCULAS DE FORMA CLARA Y LEGIBLE</b>		
<b>2.</b>	<b>FIRMAS:</b>	<b>PERSONAS FÍSICAS:</b>	<b>PROPIO INTERESADO</b>
		<b>PERSONAS JURÍDICAS:</b>	<b>REPRESENTANTE/S LEGAL/ES</b>

3.	DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑAR:	A	PERSONAS FÍSICAS:	FOTOCOPIA DEL N.I.F. o JUSTIFICANTE DEL N.I.E. o PASAPORTE (NO ESPAÑOLES)
			PERSONAS JURÍDICAS:	DOCUMENTO FEHACIENTE ACREDITATIVO DE LA EXISTENCIA DE LA REPRESENTACIÓN, BASTANTEADO POR EL SERVICIO DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, ASÍ COMO COPIA DEL C.I.F. DE LA PERSONA JURÍDICA PARA LA CUAL SE EFECTUA LA DECLARACIÓN, Y COPIA DEL N.I.F./N.I.E. DEL REPRESENTANTE.
4.	CERTIFICACIÓN DE LA REFERIDA AL TITULAR DE LA CUENTA ENTIDAD BANCARIA			
5.	LUGARES DE PRESENTACIÓN	<p>- VÍA TELEMÁTICA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, "Villademazo.sedelectronica.es".</p> <p>- EN TODOS AQUELLOS, ADEMÁS DEL ANTERIOR, CITADOS EN EL ARTº 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.</p>		

**ANEXO IV****MEMORIA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO.****DATOS PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/CIF
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/CIF
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

**MEMORIA DE LA ACTUACIÓN AÑO 202\_\_**

Nombre del Proyecto/actuación:

“ \_\_\_\_\_ ”

**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.**

Ubicación: Dirección: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Municipio:

\_\_\_\_\_ N° CUPS del suministro: \_\_\_\_\_

**INSTALACIÓN:****Módulos fotovoltaicos:** Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Número de módulos: \_\_\_\_\_ Potencia pico total en Wp: \_\_\_\_\_ Inclinación en grados: \_\_\_\_\_ Rendimiento (%): \_\_\_\_\_**Inversores:**

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Potencia: \_\_\_\_\_

**Baterías:**Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Número Baterías: \_\_\_\_\_  
Capacidad de almacenamiento (kWh): \_\_\_\_\_ Rendimiento (%): \_\_\_\_\_**RESULTADOS OBTENIDOS**

Producción prevista (kWh/año): \_\_\_\_\_ Fecha de inicio producción: \_\_\_\_\_

Ahorro previsto emisiones de CO2 (tCO2/año): \_\_\_\_\_ Plazo de ejecución

previsto: \_\_\_\_\_



**INGRESOS**

Aportación de fondos propios  
Subvención estimada del Ayuntamiento de Villa de Mazo.  
Subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.  
Subvenciones solicitadas a otras entidades públicas o privadas

IMPORTE €      %

Otras fuentes de financiación

TOTAL INGRESOS

**PRESUPUESTO GASTOS**

CONCEPTO

IMPORTE €

SUMA  
IGIC  
TOTAL

Me comprometo a presentar en el momento de la justificación de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la Base 15 de las bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente, la cuenta justificativa de la subvención recibida junto con la documentación exigida en las citadas bases y convocatoria.

En Villa de Mazo , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

El/La Solicitante/Representante Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V.****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
 y con domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, municipio  
 de: \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_  
 por sí, o en representación de (según proceda): \_\_\_\_\_ con  
 domicilio en \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_  
 correo electrónico \_\_\_\_\_ y teniendo conocimiento de la Convocatoria de  
 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a \_\_\_\_\_, DECLARA que:

- Asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
  - No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
  - Se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - Ha justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- Que  SI  NO (indicar la opción correcta) ha solicitado o le han concedido subvenciones para el mismo fin otras Entidades Públicas o Privadas (en el caso de que sí se hayan solicitado o concedido dichas subvenciones deberá hacerse constar la Entidad concedente y el importe de la subvención), de conformidad con el siguiente cuadro:

ENTIDAD	CONCEPTO	SOLICITADA		CONCEDIDA	
		FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

El/La Solicitante/Representante Legal

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI**

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E IDENTIFICACIÓN DE DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN.**

**DATOS PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/CIF
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/CIF
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

**DATOS PERSONA INSTALADORA**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

ORDEN	NIF/CIF	CONCEPTO	REF/ FACTURA	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
			<b>TOTAL</b>	

**DATOS TECNICOS Y POTENCIA DE LA INSTALACIÓN**

DIRECCION DE LA INSTALACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
SUPERFICIE A INSTALAR (M2)	TARIFA CONTRATADA
CONSUMO ELECTRICO (Kwh)	POTENCIA FOTOVOLTAICA A INALAR (Kwp)
ENERGIA AUTOCONSUMO ANUAL PREVISTO (Kwh)	CO2 NO EMITIDO ANUALMENTE PPREVISTOS (Kg)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Solicitante/Representante Legal

Persona Instaladora

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLA DE MAZO**

**Código Postal 38730  
(LA PALMA)  
SANTA CRUZ DE  
TENERIFE  
Tfno.:922.44.00.03**

**ACTUACIONES SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA**

**COMUNICACIÓN PREVIA PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MENORES  
Modelo 1.7**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO OBRAS Y SERVICIOS**

La presentación deberá tener lugar, en todo caso, quince días hábiles antes, como mínimo, del inicio de la obra, el uso o la actuación (art. 350 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias).

**DATOS DEL PROMOTOR/A :**

D./D <sup>a</sup> _____							
DNI nº _____, con domicilio en _____							
localidad, _____ CP _____,							
Tfno. _____ e-mail _____ en							
calidad de _____, EXPONE:							
<b>Entidad representada</b>							
Denominación _____ CIF _____, D							
Domicilio Social _____							
<b>DATOS DE LA ACTUACIÓN:</b>							
Que deseando realizar las obras consistentes en:							
_____							
_____							
Dirección:		Nº:		Planta		Puerta	
Población:		Código postal:					
<b>USO PRINCIPAL</b>		<b>LAS OBRAS SE VAN A LLEVAR A CABO EN:</b>		<b>Vivienda s</b>		<b>Local u Oficina Solar o Parcela</b>	
Superficie afectada total (m2):				Se utiliza plataforma o brazo elevador			
Presupuesto de ejecución material de las				Referencia			
La solicitud es consecuencia de un expediente de disciplina urbanística				SI		NO	
DÍA DE INICIO: .....				Duración .....		Número de expediente:	
				estimada: Mes/es			
Utilización de vía pública:							

**Medidas relacionadas con la seguridad y salud de las obras y con la evacuación de escombros:**

DATOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA				
Nombre o Razón Social:			N.I.F. / C.I.F.:	
Dirección:			Nº:	
Población:		Código Postal:		
Teléfono 1:		Teléfono 2:		E-mail :

La Unidad Administrativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Villa de Mazo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados al sistema de titularidad del Ayuntamiento, con la finalidad de atender sus consultas. En cumplimiento con la normativa vigente, el Ayuntamiento informa que los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los preceptos contenidos en la misma. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos en las finalidades mencionadas. Este Ayuntamiento informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que el Ayuntamiento se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. El envío de estos datos implica la aceptación de esta cláusula.

***Acreditación de la Situación legal del inmueble objeto de las obras En inmuebles en una situación legal diferente a las señaladas no se podrán realizar actuaciones mediante comunicación previa***

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** que la edificación objeto de las actuaciones que se comunican está incluida en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuenta con licencia de obras o comunicación de 1ª ocupación
- No cuenta con licencia, pero aporta certificado suscrito por personal técnico acreditativo de que:
- Ha transcurrido el plazo de 4 años desde la competente terminación de la construcción, instalación, edificación y uso y no se encuentra en ninguno de los supuestos para los que no caduca la potestad de restablecimiento recogidos en el artículo 361.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- La edificación es anterior al 15 de mayo de 1999 y se sitúa en suelo urbano o urbanizable, encontrándose en situación de consolidación de acuerdo a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 4/2017, de 13 de julio.
- Aporta certificado de prescripción urbanística y/o uso consolidado.
- La actuación/obra se va a ejecutar en un solar/parcela sin edificar.

<b>Actuaciones a realizar</b> (marcar la/s que proceda/n)
<b>Acondicionamientos de espacios libres privados</b> ( <b>IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente</b> )
<b>Ajardinamiento de espacios libres privados que no conlleven alteraciones de la cota del terreno superiores a <math>\pm 20</math> cm</b>
<b>Ejecución de instalación de riego en espacios libres privados</b>
<input type="checkbox"/> Ejecución de nueva instalación de alumbrado en espacios libres privados, de potencia no superior a 5 Kw (DT - AE)
<input type="checkbox"/> Ejecución de bordillos o encintados en espacios libres privados
<input type="checkbox"/> Pavimentación de espacios libres privados
<input type="checkbox"/> Ejecución de muros divisorios interiores en espacios libres privados, de altura no superior a 1,00 metro y que no cumplen funciones estructurales
<input type="checkbox"/> Ejecución de elementos calados divisorios interiores en espacios libres privados, de altura no superior a 2,00 metros medidos desde el suelo
<input type="checkbox"/> Ejecución de elementos decorativos en espacios libres privados (fuentes, pérgolas, mobiliario de fábrica o similares)
<input type="checkbox"/> Reparación/modificación del revestimiento de vaso de piscina existente, sin alteración de la estructura del mismo
<input type="checkbox"/> Instalación de pérgola ornamental en espacio libre privado, sin elementos de cubrición y cumpliendo las condiciones establecidas en la Ordenanza de Edificación, de superficie no superior al 10% del espacio libre y sin invadir los espacios de retranqueo de la parcela (DT)
<b>Mantenimiento de instalaciones situadas en espacios libres privados</b> ( <b>IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente</b> )
<input type="checkbox"/> Reparación o sustitución de instalación eléctrica en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (AE)
<input type="checkbox"/> Reparación o sustitución de instalación de fontanería en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (AE)
<input type="checkbox"/> Reparación o sustitución de instalación de telecomunicación en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (AE)
<input type="checkbox"/> Reparación o sustitución de instalación térmica en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (AE)
<input type="checkbox"/> Reparación o sustitución de instalación de saneamiento en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (AE)
<input type="checkbox"/> Reparación o sustitución de instalación de gas en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (AE)
<b>Modificaciones de instalaciones situadas en espacios libres privados</b> ( <b>IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente</b> )
<input type="checkbox"/> Modificación de instalación eléctrica en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (DT - AE)
<input type="checkbox"/> Modificación de instalación de fontanería en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (DT - AE)
<input type="checkbox"/> Modificación de instalación de telecomunicaciones en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (DT - AE)

<input type="checkbox"/> Modificación de instalación térmica en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (DT - AE)
<input type="checkbox"/> Modificación de instalación de saneamiento en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (DT - AE)
<input type="checkbox"/> Modificación de instalación de gas en espacio libre privado que no requiere proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable (DT - AE)
<b>Desmontajes/derribos (IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente)</b>
<input type="checkbox"/> Desmontaje de elemento accesorio (pérgola, marquesina, porche, verja, toldo, antena o similar), que no requiere operaciones de demolición
<input type="checkbox"/> Desmantelamiento de construcción/instalación prefabricada o desmontable, que no requiere operaciones de demolición
<b>Vallados de parcelas que no requieran cimentación y su reparación o mantenimiento (IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente)</b>
<input type="checkbox"/> Ejecución de vallado de parcela, de altura no superior a 2,00 metros . (DT)
<input type="checkbox"/> Reparación/mantenimiento de vallado de parcela existente (DT)
<b>Cerramientos de parcelas (IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente)</b>
<input type="checkbox"/> Ejecución de cerramiento provisional de parcela vacante situada en en suelo urbano (DT )
<input type="checkbox"/> Ejecución de cerramiento definitivo de parcela (en suelo urbano), según las condiciones y limitaciones establecidas en las NNUU del vigente PGOU (DT)
<input type="checkbox"/> Ejecución de cerramiento de parcela privada (en suelo rústico), ejecutado con mampostería de piedra ( no superior a 1,00 metros ) y el resto semitransparente y de altura total no superior a 2,00 metros (DT)
<input type="checkbox"/> Reparación/mantenimiento de cerramiento de parcela existente (DT)
<b>Carteles, vallas y señales de nula o baja potencia (IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente)</b>
<input type="checkbox"/> Instalación de cartel, valla o señal de publicidad/propaganda, de longitud y altura no superiores a 2,00 metros (incluyendo sus elementos de soporte), situado directamente sobre terreno clasificado como suelo urbano o urbanizable, que no requiere consumo eléctrico o cuya potencia no supera los 5 Kw (DT)
<input type="checkbox"/> Instalación de cartel o valla de publicidad/propaganda, de longitud o altura superior a 2,00 metros (incluyendo sus elementos de soporte), situado directamente sobre terreno clasificado como suelo urbano o urbanizable, que no requiere consumo eléctrico o cuya potencia no supera los 5 Kw (DT - AE)
<b>Limpiezas de terrenos (IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente)</b>
<input type="checkbox"/> Limpieza de terreno por medios mecánicos para la retirada de basuras, escombros y otros elementos ajenos a sus características naturales (DT)
<input type="checkbox"/> Limpieza de terreno por medios mecánicos para la retirada de despojos vegetales (desbroce) (DT)
<b>Ensayos de terrenos (IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente)</b>
<input type="checkbox"/> Sondeo/prospección/calicata en terreno privado para su estudio geotécnico
<b>Aperturas de zanjas (IMPORTANTE: véase nota al pie del cuadro en la página siguiente)</b>
<input type="checkbox"/> Excavación para la apertura de una zanja/cata en terreno privado (DT)



<b>Aparcamientos provisionales</b>
<input type="checkbox"/> Ocupación de un solar vacante con un aparcamiento provisional (DT)
<b>Medios auxiliares para la realización de los trabajos anteriores (con ocupación del dominio público)</b>
<input type="checkbox"/> Instalación sobre la acera pública de andamios, plataformas elevadoras, dispositivos de descuelgue o similares para el desarrollo de trabajos en altura, sin ocupar la calzada de tráfico rodado ni los aparcamientos, y permitiendo un paso libre sobre la propia acera de al menos 1,20 m de ancho (AE)
<input type="checkbox"/> Instalación de maquinaria y otros dispositivos auxiliares sobre la acera pública, con vallado perimetral de seguridad y protección, sin ocupar la calzada de tráfico rodado ni los aparcamientos, y permitiendo un paso libre sobre la propia acera de al menos 1,20 m de ancho (AE)
<b>Otras actuaciones menores no edificatorias (describir con el mayor grado de detalle posible)</b>
<input type="checkbox"/> _____

**NOTA:** Las actuaciones objeto de la presente Comunicación no podrán realizarse si se desarrollan en ámbitos catalogados o protegidos . En tales casos, las actuaciones se sujetan a licencia urbanística y no podrán ser ejecutadas al amparo de comunicación previa (artículo 330.1.i de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacio Naturales Protegidos de Canarias).

<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR (SEÑALAR SEGÚN ART.- 332 LEY 4/2017 LSYENPC Y DECRETO 182/2018 ): (MARQUE LO QUE CORRESPONDA):</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>a)</b> Obras de conservación, restauración, reforma, rehabilitación o reestructuración de edificaciones e instalaciones, siempre que no estén sujetas al régimen de intervención previsto en la letra i) del apartado 1 de la presente disposición final o, en todo caso, no supongan incremento de volumetría o edificabilidad.
<input type="checkbox"/>	<b>b)</b> Obras exteriores en edificios no sujetos al régimen de intervención previsto en la letra i) del apartado 1 de la presente disposición final, salvo que se refieran a la modificación general de fachada o al acristalamiento de terrazas existentes mediante un proyecto conjunto de fachada.
<input type="checkbox"/>	<b>e)</b> Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación y su reparación o mantenimiento.
<input type="checkbox"/>	<b>f)</b> Colocación de carteles y vallas de publicidad y propaganda.
<input type="checkbox"/>	<b>g)</b> Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos.
<input type="checkbox"/>	<b>h)</b> Limpieza y desbroce de terrenos, de forma manual o con maquinaria, siempre que no impliquen movimientos de tierra
<input type="checkbox"/>	<b>i)</b> Actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.
<input type="checkbox"/>	<b>j)</b> Apertura de zanjas y catas en terrenos privados.
<input type="checkbox"/>	<b>k)</b> Instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos, salvo que apoyen sobre la calzada o cuando la ocupación sobre la acera no permita un paso libre de 1,20 metros.
<input type="checkbox"/>	<b>l)</b> Ocupación provisional por aparcamientos en solares vacantes.
<input type="checkbox"/>	<b>m)</b> Cualquier otra actuación urbanística de uso o transformación del suelo, vuelo o subsuelo que no esté sujeta a licencia ni a otro título de intervención de los previstos en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, ni esté exonerada de intervención administrativa previa

<b>Datos complementarios sobre la ocupación del dominio público (en su caso)</b>			
Dispositivos auxiliares y maquinaria a disponer sobre la acera pública <input type="checkbox"/> Bandeja de escombros <input type="checkbox"/> Grúa de pequeñas dimensiones <input type="checkbox"/> Maquinaria de obra:.....			
Longitud de ocupación de la acera:	Ancho de ocupación de la acera:	Fecha de inicio de ocupación:	Fecha final de la ocupación:

**COMUNICACIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 332.1.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y a los efectos previstos en el artículo 350 de la referida Ley, en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada cuyos datos identificativos figuran al principio del presente documento,

**COMUNICA**

1. Que en un plazo no inferior a quince (15) días ni superior a seis (6) meses iniciará, en la localización mencionada, la ejecución de las actuaciones de carácter mayor que se señalan en el cuadro que figura en la página siguiente y que se hallan descritas en el proyecto técnico que acompaña la presente comunicación. Ambos plazos empezarán a contarse desde la fecha de presentación en forma, en el Registro del Ayuntamiento de Villa de Mazo, de este documento completo y de toda la documentación exigible que debe acompañarlo.
2. Que las actuaciones habrán finalizado antes de vencer el plazo señalado en las condiciones que más adelante se especifican, siendo conocedor del carácter improrrogable del mismo.
3. Que comunicará al Ayuntamiento la finalización de las actuaciones amparadas por la presente comunicación en un plazo no superior a diez (10) días contados desde su completa terminación, aportando el certificado acreditativo de tal circunstancia suscrito por la dirección facultativa de la obra.
4. Que dará cumplimiento a las condiciones a las que se sujeta la presente comunicación y que se especifican más adelante.
5. Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión en los mismos, así como el incumplimiento de las condiciones que más adelante se señalan, determinarán automáticamente la ineficacia de la presente comunicación y la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución material de las actuaciones de su objeto, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 6.- La persona abajo firmante, cuyos datos constan en el presente documento, COMUNICA, para la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal, la intención de llevar a cabo las actuaciones que a continuación se describen, DECLARANDO que es conocedor que las obras no pueden dar comienzo:
  - Hasta transcurridos, como mínimo, QUINCE DÍAS HÁBILES desde la presentación de la comunicación
  - Si la comunicación NO está debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación que corresponda .

**Fdo:**

**Condiciones****Condiciones generales sobre las actuaciones a realizar**

1. Las actuaciones a realizar se ajustarán a las descripciones y cumplirán limitaciones que se señalan a continuación:

- Acondicionamiento de espacios libres - Intervenciones en espacios libres de parcela privada consistentes en operaciones de ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos y/o similares, que no comportan variaciones de la cota del terreno superiores a  $\pm 20$  cm

- Mantenimiento de instalaciones - Intervenciones de simple reparación o sustitución de instalaciones de servicios (fontanería, saneamiento, telecomunicaciones, electricidad, climatización, gas, protección contra incendios, etc.) que no conlleven incrementos de caudales, potencias o circuitos ni modificaciones de los elementos o medidas de seguridad o protección, y que no requieran proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable.

- Modificaciones de instalaciones - Intervenciones que, sin constituir una actuación mayor de reforma por no requerir proyecto técnico según la normativa sectorial aplicable, tienen por objeto variar, ampliar o extender las instalaciones de servicios (fontanería, saneamiento, telecomunicaciones, electricidad, climatización, gas, protección contra incendios, etc.).

- Desmontajes/derribos - Tienen por objeto el desmantelamiento, total o parcial, de elementos accesorios de una edificación, construcción o

instalación, que no conlleven operaciones de demolición edificatoria

- Vallados de parcelas - Actuaciones tendentes a reparar o mantener vallados existentes de obras, parcelas o solares, o a ejecutarlos ex novo siempre que se realicen con elementos prefabricados, sin elaboración de materiales en obra, y no requieran elementos de cimentación o éstos, a lo sumo, sean puntuales y aislados. En caso de nueva ejecución, el vallado no podrá afectar, en ningún caso, a terrenos destinados

por la ordenación aplicable a dotaciones, así como a viales, espacios libres o equipamientos públicos.

- Cerramientos de parcelas - Actuaciones tendentes a ejecutar cerramientos de parcelas privadas, situados en los perímetros de las mismas,

que requieren la elaboración de materiales en obra, y que no cumplen funciones estructurales ni de contención aunque pueden presentar

elementos de cimentación. Tales cerramientos deberán presentar un adecuado acabado, debiendo ser rematados con revestimiento y pintura

en su cara exterior cuando se ejecuten con bloques de hormigón vibrado (salvo que se trate de cerramientos ejecutados con "bloque visto").

- Carteles, vallas y señales de nula o baja potencia - Colocación, en suelo clasificado como urbano o urbanizable, de carteles, vallas o señales

de publicidad/propaganda dispuestos directamente sobre el terreno, que no precisan proyecto técnico de electricidad, según la normativa

aplicable, por no requerir instalación eléctrica o por presentar una potencia no superior a 5 Kw.

- Limpieza de terrenos - Trabajos de limpieza y desbroce de terrenos que se realizan fuera del marco de la práctica agrícola ordinaria, que

sólo tienen por objeto la retirada de basuras, despojos y elementos ajenos a las características naturales del terreno, que requieren del

empleo de maquinaria y que no conllevan alteraciones del nivel del terreno natural

- Ensayos de terrenos - Operaciones de prospecciones, sondeos y/o calicatas de terrenos que no requieren ejecuciones de obras ni

movimientos de tierras, destinados exclusivamente a obtener testigos y muestras y a conocer sus características geotécnicas

- Apertura de zanjas - Excavaciones de zanjas y realizaciones de catas en terrenos privados, que pueden finalizar o no con el relleno de las mismas pero que, en ningún caso, modifican las condiciones orográficas

- Aparcamientos provisionales - Ocupaciones de solares vacantes, situados en ámbitos de suelo urbano, mediante la implantación de

aparcamientos de naturaleza provisional

2. Las actuaciones no afectarán a edificios, inmuebles o ámbitos catalogados o protegidos.
3. Únicamente se ejecutarán las actuaciones señaladas en esta Comunicación, que serán desarrolladas, en su caso, por la empresa constructora/instaladora acreditada. La realización de actuaciones diferentes a las señaladas o contraviniendo las dimensiones y características comunicadas, tendrá consideración de infracción urbanística y dará lugar a la incoación de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad y sancionadores que correspondan.
4. En caso de que las actuaciones estén sujetas a informes o autorizaciones sectoriales previas y éstas no hayan sido obtenidas, la presente Comunicación carecerá de eficacia y, en consecuencia, no podrán desarrollarse los trabajos de su objeto.
5. El lugar donde se desarrollen las actuaciones deberá estar suficientemente vallado y señalizado, tanto de día como de noche, a fin de evitar daños y perjuicios a personas y bienes. Los elementos que a tales efectos se instalen deberán mantenerse hasta la completa terminación de las actuaciones y serán retirados, bajo la supervisión de la dirección facultativa, antes de que ésta certifique formalmente la finalización de los trabajos.
6. Durante la ejecución de las actuaciones deberá observarse la normativa vigente, en especial las ordenanzas municipales, en cuanto a horario de carga y descarga, ruidos, retirada de escombros, acopio de materiales, limpieza de la vía pública, tráfico y circulación de vehículos. La interrupción del tráfico viario requerirá autorización, previo Informe al respecto de la Policía Local.
7. En todo momento se facilitará el acceso del personal del Ayuntamiento al lugar de las actuaciones para que pueda realizar las funciones de inspección y comprobación que tenga encomendadas, debiendo disponerse permanentemente en el lugar de los trabajos de una copia de esta Comunicación y de su documentación anexa.
8. El promotor queda obligado a la confección y colocación de un cartel, visible desde la vía pública, en el que se haga constar la descripción de la actuación autorizada, titular, fecha de presentación de la presente Comunicación y plazos de ejecución.
9. El promotor queda obligado, durante el desarrollo de las actuaciones, a preservar y evitar el deterioro del dominio público directamente afectado por aquéllas, así como del que sea objeto de autorización expresa para su ocupación o uso especial. Cualquier daño que la ejecución de las actuaciones cause al patrimonio municipal, incluida la urbanización existente, deberá ser comunicado al Ayuntamiento de forma inmediata. El promotor queda obligado a costear y ejecutar las obras de reparación correspondientes, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, ni de la obligación de la constitución de las correspondientes garantías.
10. Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actuaciones, bien sea de forma directa o a través de las empresas intervinientes.
11. Los residuos que, en su caso, se generen en la obra serán trasladados a gestor autorizado para el tratamiento de los mismos.
12. La ejecución de las actuaciones al amparo de la presente Comunicación no supone ningún reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Villa de Mazo de derecho alguno sobre los inmuebles afectados, ni de la viabilidad para desarrollar actividades o usos en los mismos.
13. Las actuaciones objeto de la presente Comunicación cumplirán las determinaciones fijadas en el Plan General y en la Ordenanza de Edificación que resulten aplicables, no facultando este título para el ejercicio de actuaciones contrarias a la legislación y planeamiento aplicables.

**Condiciones particulares sobre la ocupación del dominio público (aplicables sólo cuando se comunique dicha ocupación)**

1. La superficie de dominio público ocupada deberá ser vallada perimetralmente con elementos estables, rígidos sin cantos vivos y fácilmente detectables. El vallado dispondrá de señalización luminosa de advertencia de destellos anaranjados o rojizos al inicio y final del mismo y cada 50 m o fracción. Se garantizará la iluminación en todo el recorrido del itinerario peatonal de la zona de obras.
2. La ocupación no afectará a la calzada de tráfico rodado y respetará, sobre la propia acera, un paso de peatones en todo su recorrido no inferior a un metro y veinte centímetros (1,20 m) de ancho, provisto de vallado de seguridad. Si el itinerario peatonal discurriera por debajo de andamios o elementos similares, deberá ser señalizado mediante balizas lumínicas.
3. Las vallas que delimiten el itinerario peatonal y los andamios dispondrán de una guía o elemento horizontal inferior que pueda ser detectada por las personas con discapacidad visual y un pasamanos continuo instalado a 0,90 m de altura.
4. Los medios auxiliares que se empleen (incluidas las vallas) deberán tener suficiente capacidad mecánica para resistir los esfuerzos a los que estarán sometidos, tendrán carácter provisional, no podrán presentar elementos de anclaje o cimentación que requieran perforación del suelo y deberán ser retirados una vez finalice la obra a la que sirven.
5. La instalación de los medios auxiliares no dificultará, en ningún caso, la visibilidad de la señalización del tráfico ni impedirá el acceso a elementos de control del mismo.
6. La ocupación del dominio público y la instalación de los medios auxiliares respetarán los accesos existentes a edificios y parcelas, tanto peatonales como vehiculares.
7. Los elementos de acceso y cierre de la obra (como puertas y portones destinados a entrada y salida de personas, materiales y vehículos) no invadirán el itinerario peatonal. Se evitarán elementos que sobresalgan de las estructuras; en caso de su existencia se protegerán con materiales seguros y de color contrastado, desde el suelo hasta una altura de 2,20 m.
8. Se procederá a desocupar en su totalidad el dominio público una vez finalicen las actuaciones amparadas por la presente Comunicación y, como máximo, en un plazo no superior a tres (3) meses y quince (15) días contados desde la fecha de presentación de la misma en el Registro del Ayuntamiento de Villa de Mazo. El dominio público deberá ser igualmente desocupado antes de la finalización del referido plazo, y sin derecho a indemnización, si así lo requiere motivadamente el Ayuntamiento de Villa de Mazo en cualquier momento.
9. La desocupación del dominio público a que se refiere el apartado anterior comportará la obligación de retirar todos los elementos o dispositivos dispuestos sobre la acera y de reponer la misma a su estado anterior, debiendo ejecutar el ocupante, en su caso, todas las actuaciones y obras necesarias para ello. En caso de incumplimiento de este deber de reposición, el Ayuntamiento ejecutará dichas obras y actuaciones a costa del interesado.

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA : (En soporte digital y a verificar por la Administración)</b>	
<b>Con CARÁCTER GENERAL para las comunicaciones previas de obra menor , la documentación que presenta es la siguiente:</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>D.N.I. / C.I.F / Tarjeta de Extranjero y escritura constitución sociedad.</b> En caso que la solicitud se presente a través de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta en fotocopia compulsada .
<input type="checkbox"/>	<b>Compromiso suscrito por la persona promotora de las obras de comunicar su finalización ante este Organismo (artículo 350.4 de la LSENP).</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Reportaje fotográfico de la fachada y resto de zonas o elementos objeto de las obras.</b> Cuando se actúe en la fachada se aportarán fotografías del estado actual de la acera o calzada con al que colinde.
<input type="checkbox"/>	<b>Justificante del ingreso de los derechos tributarios que correspondan.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Documentación acreditativa de la referencia catastral del inmueble</b> objeto de las actuaciones (recibo del IBI, certificación catastral, etc.)
<input type="checkbox"/>	<b>Documentación acreditativa de la titularidad o derecho suficiente</b> para ejercer las actuaciones para las que se solicita la licencia -escritura, contrato, certificación/ nota registral, etc.- <i>(de obligada presentación salvo que se suscriba la declaración responsable que figura más abajo)</i>

<input type="checkbox"/>	<b>Acreditación de la disponibilidad jurídica del suelo, vuelo o subsuelo. En el supuesto de que la titularidad de las facultades jurídicas corresponda a un tercero distinto del solicitante, este deberá acreditar la autorización o mandato o habilitación de aquél para el ejercicio de la facultad correspondiente.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DT - Documentación - Descripción Técnica:</b> documento suficientemente descriptivo de la actuación, que al menos incluya una memoria explicativa detallada y justificativa del cumplimiento de la normativa aplicable, superficies, el presupuesto y la documentación gráfica (planos de situación y emplazamiento, planos de conjunto y de detalle con descripción del estado previo y modificado, esquemas, croquis, fotografías interiores – exteriores, etc....).
<input type="checkbox"/>	<b>AE - Acreditación de la empresa constructora/instaladora</b> que asumirá la realización de la actuación y se responsabilizará de la adecuada ejecución de la misma
<input type="checkbox"/>	<b>En el caso de la ocupación del dominio público</b> :Planos suficientemente descriptivos de la ocupación del dominio público, que permitan valorar el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas. <i>Los planos descriptivos de la ocupación deben contener una descripción suficiente de las condiciones de la ocupación. A tales efectos, dichos planos deberán presentarse a escala adecuada, debidamente acotados y con definición precisa de los siguientes aspectos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Situación de la ocupación.</i></li> <li>- <i>Longitud, anchura y emplazamiento de los espacios a ocupar.</i></li> <li>- <i>Superficie total de la ocupación.</i></li> <li>- <i>Ancho y/o disposición de las franjas peatonales de paso.</i></li> <li>- <i>Ancho de las franjas para el paso de vehículos.</i></li> <li>- <i>Características y localización del vallado de seguridad (el vallado de seguridad resulta obligatorio para acotar la zona de ocupación y la zona de tránsito de peatones).</i></li> <li>- <i>Plazos de la ocupación y prorrateo de la misma (en su caso).</i></li> </ul>
<input type="checkbox"/>	<b>En el caso de que se requiera autorizaciones sectoriales</b> previas (El artículo 335 de la LSENPC señala que no podrá otorgarse licencia urbanística o acto autorizador de efecto equivalente ni presentarse comunicación previa para la realización de actuaciones sujetas a autorización sectorial o título para el uso demanial sin que se acredite el previo otorgamiento de estos, de forma expresa o por silencio, cuando este opere en sentido positivo).  1.- Autorización en materia de carreteras, emitida/o por el Cabildo de La Palma (cuando el inmueble objeto de las actuaciones se localice en la zona de dominio público, servidumbre o afección de una carretera insular)  2.- Autorización/concesión para la realización de actuaciones en el dominio público marítimo-terrestre, otorgada por el Servicio Provincial de Costas (cuando la actuación afecte al dominio público marítimo-terrestre)  3.- Autorización para la realización de actuaciones en la zona de servidumbre del dominio público marítimo-terrestre, otorgada por la Viceconsejería del Gobierno de Canarias competente en ordenación del territorio (cuando la actuación afecte a la zona de servidumbre del dominio público marítimoterrestre)  4.- Autorización del Consejo Insular de Aguas de La Palma (cuando la actuación afecte al dominio público hidráulico o a la zona de servidumbre del mismo ( barrancos y canales ))  5.- Autorización previa del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma (cuando el inmueble objeto de las actuaciones cuenten con valor etnográfico )  6.- Autorización de Servidumbres Aeronáuticas por parte de AESA, que debe acompañar, enlace <a href="https://sede.seguridadaerea.gob.es/SEDE_AESA/lang_castellano/">https://sede.seguridadaerea.gob.es/SEDE_AESA/lang_castellano/</a> : • Plano de situación a escala mínima 1:1000 en el que se señale la parcela de forma clara y precisa, y sus dimensiones. • Planos acotados de planta, alzados y sección de la obra propuesta (incluso cerramiento de parcela). • En el caso de que se vayan a emplear medios auxiliares de la construcción (grúa, camión grúa, andamios...), planos acotados de planta y sección de los mismos
<input type="checkbox"/>	<b>En el caso de depender de subvención</b> , se deberá señalar en la correspondiente casilla. SI <input type="checkbox"/> . NO <input type="checkbox"/>

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ( según el artículo 10 del Decreto 182/2018 , de 26 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias )**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 182/2018 , de 26 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **ser titular de las facultades jurídicas necesarias para la realización, sobre el suelo, vuelo o subsuelo, de las actuaciones o usos objeto de la presente comunicación previa.**

**Y en el supuesto de que la titularidad de las facultades jurídicas corresponda a un tercero distinto del solicitante, ACREDITO la autorización o mandato o habilitación de aquél para el ejercicio de la facultad correspondiente.**

2.- Es conocedor, con la presentación de esta comunicación previa, de los efectos previstos en el artículo 350 de la Ley 4/2017 y en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cualquier caso que:

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación de la misma, o de la documentación requerida, determinará, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales procedentes: a) La imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho a ejecutar las obras desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, b) La suspensión inmediata de la actuación urbanística c) La adopción de las medidas de restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado y la imposición de las sanciones administrativas correspondientes d) La imposibilidad de iniciar y/o continuar con la actuación urbanística en tanto no proceda su legalización.

- En ningún caso se entenderán adquiridas por esta comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico.

- La obstrucción o negativa a la labor de inspección o comprobación de lo comunicado, determinará el inicio del procedimiento para dejar sin efecto la comunicación previa presentada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.- La veracidad de lo expuesto y que, las obras a realizar o que ya se hayan realizado, se ajustan a lo expresado en la presente comunicación, que dispone de la documentación completa indicada y que se ajustan a las normas urbanísticas, ordenanzas y resto de legislación aplicable. Además, se compromete a lo siguiente:

a) En el caso de obras a ejecutar:

- Durante la ejecución de los trabajos se observarán las medidas de seguridad y demás establecidas en la normativa técnica aplicable.

- La salida de aire caliente de la instalación del clima artificial y los conductos de la evacuación de humos y vahos se ejecutarán conforme a la normativa urbanística, ordenanzas y resto de legislación sectorial exigible.

- Las instalaciones no se disponen sobre la fachada de la edificación.

- Las obras dejarán los paramentos de la edificación y espacios públicos a los que de frente en perfectas condiciones de seguridad y ornato público.

- Las obras no implicarán destrucción de masa arbórea, limitándose únicamente a la capa superficial del terreno. No afectarán al perfil topográfico natural, ni al paisaje.

- A llevar a vertedero autorizado los residuos y/o escombros que se generen.

- A solicitar la correspondiente autorización ante el Excmo. Ayuntamiento de Villa de Mazo, en el caso que los elementos a instalar sobre la acera o vía peatonal de andamiaje, maquinaria, grúas, apeos o similar no permitan un paso libre de 1,20 metros.

b) Cuando sea preceptiva la intervención de personal técnico titulado competente se presentará, al finalizar las obras, un CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA E INSTALACIONES, y firmado por personal técnico titulado competente (firma digital) que acredite que las obras se han ejecutado de acuerdo con la documentación técnica aportada, que se encuentran totalmente terminadas y, salvo vicios ocultos, que se halla dispuesta para su adecuada utilización o puesta en marcha, debidamente conservada y mantenida. Se adjuntará reportaje fotográfico con el estado final.

En el caso de instalación de Grúas, se presentará junto con el certificado de terminación de la instalación, la documentación establecida en el art. 5.5 de R.D. 836/2003, de 27 de junio.

Para el cambio de uso de una parte funcionalmente independiente de inmueble existente a uso residencial, se presentará junto con el certificado final de obra:

- Certificado firmado por personal técnico competente acreditativo de que la edificación o vivienda está completamente finalizada, se ajusta a la documentación técnica aportada y reúne condiciones de habitabilidad, acompañado de justificación detallada de acuerdo al Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto y cuadro anexo que contenga: dirección, número de gobierno, portal, piso, letra, superficie construida (m<sup>2</sup>), superficie útil (m<sup>2</sup>) y programa (D+B).

- Modelo 900 D (Declaración Catastral) o documentación acreditativa de la declaración de modificación del uso o destino de inmuebles o locales presentado ante la Dirección General del Catastro (<http://www.catastro.minhfp.es/documentos/900D.pdf>).

En todo caso cuando no sea preceptiva la intervención de personal técnico titulado competente, al comunicar que han finalizado las obras se adjuntará reportaje fotográfico con el estado final.

A presentar, previa a la ocupación y utilización de la edificación o establecimiento objeto de las obras, una COMUNICACIÓN DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES Y HABITABILIDAD DE VIVIENDAS, en los casos exigidos en la legislación vigente.

Fdo:

#### **Autorización a terceras personas**

Autorizo por el presente a

\_\_\_\_\_ con D.N.I. /

Tarjeta de Extranjero número \_\_\_\_\_ a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villa de Mazo la presente Comunicación y, en su caso, a recibir en mi nombre cualquier notificación referida a la misma.

**PROMOTOR / REPRESENTANTE LEGAL**



**Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre la Protección de Datos**

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable : Ayuntamiento de Villa de Mazo

Finalidad : Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional : Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

<http://villademazo.sedelectronica.es>

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general..

**Firma**

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Villa de Mazo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Fdo:

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA”**

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa de Mazo, a trece de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Goretti Pérez Corujo, documento firmado electrónicamente.